



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 269 del 28 de enero del 2026
“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, de acuerdo con el Decreto de encargo N° 046 de fecha 26 de enero de 2026 en uso de las atribuciones legales y en especial en lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículos 3 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *“municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia. De igual forma, debe optimizar el uso de sus recursos financieros, humanos y técnicos, así como definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que desde la secretaría de Gobierno se formuló el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**. Que tiene como característica generar mecanismos de participación ciudadana, fortalecer la articulación de la comunidad y de la gestión pública, dar a conocer los derechos y deberes de los ciudadanos, mejorar el seguimiento ciudadano y el gasto público, lograr la participación ciudadana mediante estrategias que sean incluyentes y favorezcan a sus comunidades, y realizar diferentes actividades que fomenten la articulación e integración de factores.

En ese sentido desde el día 08 de octubre de 2024, se realizó el lanzamiento del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”** para escogencia de 59 obras barriales beneficiadas del proyecto.

 **SANTAMARTADTCH**

Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 269 del 28 de enero del 2026
“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

La administración Distrital de Santa Marta ha culminado el riguroso proceso de selección para beneficiar a 56 juntas de acción comunal (JAC) con igual número de obras barriales en el Distrito. Este logro es fruto del trabajo técnico liderado por el Comité Técnico Especializado, que durante varios días evaluó cuidadosamente las 161 juntas postuladas y más de 350 propuestas de alternativas presentados por las comunidades. Las obras seleccionadas, que contarán con un presupuesto de hasta 80 millones de pesos cada una, representan un hito histórico en inversión social y comunitaria. Estos proyectos están orientados a brindar soluciones en saneamiento básico, pavimentación, mejoramiento de parques, seguridad y otras líneas de acción esenciales para el bienestar de las comunidades

Que en ese orden de ideas; es menester mencionar, que para la primera fase del programa de Obras Barriales se aprobaron 56 propuestas y/o iniciativas de obras, por cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por el distrito de Santa Marta así:

Localidad uno: Veinte (20) proyectos

Localidad dos: Veinte (20) proyectos

Localidad tres: dieciséis (16) proyectos

Que en lo que respecta de la uno (1) Cultural Tayrona- San Pedro Alejandrino, las veinte (20) escogidas que cumplieron la totalidad de los requisitos fueron las siguientes:

1. Junta de Acción Comunal de la Vereda Quebrada del Sol.
2. Junta de Acción Comunal del Barrio Manzanares.
3. Junta de Acción Comunal del Barrio Misael Pastrana.
4. Junta de Acción Comunal del Barrio Ojeda Corregimiento de Bonda.
5. Junta de Acción Comunal del Barrio Malvinas.
6. Junta de Acción Comunal del Barrio Timayui 2 Segunda Etapa.
7. Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Rodrigo Ahumada.
8. Junta de Acción Comunal del Barrio Cartagena Corregimiento de Bonda.
9. Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Ana
10. Junta de Acción Comunal del Barrio María Eugenia Caribe.
11. Junta de Acción Comunal del Barrio Alpes
12. Junta de Acción Comunal del Barrio Colinas del Río.
13. Junta de Acción Comunal de la Vereda Calabazo Parte Alta Corregimiento de Guachaca.
14. Junta de Acción Comunal del Barrio Primero de Mayo.
15. Junta de Acción Comunal del Barrio Pando III y IV Etapa
16. Junta de Acción Comunal de la Vereda Mejico corregimiento de Bonda.
17. Junta de Acción Comunal del Barrio Boulevard de las Rosas.
18. Junta de Acción Comunal del Barrio Las Acacias.
19. Junta de Acción Comunal del Barrio Brisas del Nevado.
- 20. Junta de Acción Comunal del Barrio 11 De Noviembre.**



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 269 del 28 de enero del 2026
“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El convenio solidario que se soporta con los presentes estudios previos busca materializar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”.**

Obras menores para la pavimentación de un tramo mínimo de 30 metros de vías urbanas de tráfico liviano en el BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, específicamente en carrera 72 y la carrera 71 de la Calle 36, de acuerdo con el perfil técnico del proyecto, que se aporta y hace parte integral del presente documento como anexo técnico y financiero. Lo cual beneficiará de manera directa a toda la comunidad con un impacto social y comercial de aproximadamente quinientas (500) familias que residen en el sector.

Este proyecto comprende la realización de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN
PRELIMINARES
Localización y replanteo
EXCAVACION Y RELLENOS
Excavación mecánica de la explanación sin clasificar, incluye retiro
Excavación manual sin clasificar, incluye retiro para estructura de andén
Sub base granular, incluye suministro y compactación para la estructura de pavimento (e=15cm)
Relleno compactado en recebo común para andenes (e=10cm)
ESTRUCTURA DE CONCRETO
Pavimento en concreto hidráulico MR = 38 Mpa 3500 PSI (e=15cm)
Andén en concreto de 2500 PSI (e = 8 cm)
Bordillo en concreto clase D 3000 PSI, incluye acero de refuerzo
Acero liso para dovelas de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)
Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)

El proyecto se encuentra localizado en el DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en la Localidad 1 correspondiente a la ZONA URBANA. Barrio 11 DE NOVIEMBRE, desde el punto geolocalizado con las siguientes coordenadas Inicio: 11.221900, -74.155165 Fin: 11.222715, -74.153018 ubicados en dirección carrera 72 y la carrera 71 de la Calle 36

   @SANTAMARTATDCH
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 269 del 28 de enero del 2026
“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

En procura de ejecutar el precitado objeto, el convenio solidario de que trata el presente estudio se efectuará con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE LA LOCALIDAD 1**, Identificada con **NIT. 901189645-0** a través de su presidente **AMALIA BEATRIZ BELEÑO MOLINA** identificada con la C.C. 57.440.896, Resolución No. 884 de 09 de abril de 1981 y Auto de Reconocimiento de N° 379 del 15 de junio de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Justificada la modalidad de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de convenio solidario para: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO AL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**; con **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE DE LA LOCALIDAD 1**, Identificada con **NIT. 901189645-0** a través de su presidente **AMALIA BEATRIZ BELEÑO MOLINA**, identificada con la **C.C. 57.440.896**, bajo la modalidad de contratación descrita en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Téngase como objeto del convenio Solidario: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**.

ARTÍCULO TERCERO. Téngase como valor del convenio solidario la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000) M/CTE**, de los cuales EL DISTRITO realizará un aporte en dinero por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE** y la JAC realizará un aporte en por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), M/CTE**, representados en recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios. Aquí se encuentran incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que la JAC haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal CD-312 DEL 19 DE ENERO DE 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno conforme el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



SANTAMARTADTCH
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 269 del 28 de enero del 2026
“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II portal único de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T. C. H., a los 28 días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE PAULO LASTRA CANTILLO
Alcalde Distrital (E)



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co
Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4